



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0167-R-2018  
Piura, 06 de febrero de 2018

VISTO,

El expediente N° 122-0201-18-3 de fecha 16 de enero de 2018, que presenta el Sr. Jorge Noé López Chumacero, ex servidor de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 15 de enero de 2018, el Sr. Jorge Noé López Chumacero, manifiesta que se encuentra delicado de salud (hipertrofia prostática grados IV con signos antiinflamatorios, signos de cistitis crónica) por lo que tiene dañados los riñones en Grado IV y necesita una operación urgente de la hipertrofia prostática por lo que necesita una biopsia prostática urgente y solicita un apoyo económico para solventar en parte los gastos generados por su enfermedad;

Que, a través del Oficio N° 171-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 24 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, alcanza el Informe Social N° 003-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP de fecha 24 de enero de 2018, la Asistente Social de la Oficina Central de Recursos Humanos, recomienda apoyar económicamente por salud y en forma excepcional al señor Jorge Noé López Chumacero, jubilado de nuestra Institución, con la cantidad de S/ 1,000.00 soles, los mismos que le permitirán solventar en parte los gastos en la recuperación de su salud;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 480-2018-OCP-UNP de fecha 29 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que existe cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0020, Partida: 2.5.3.1.1.99, Certificado: 37, Secuencia: 13, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, monto S/ 1,000.00. Concepto: apoyo económico al Sr. Jorge Noé López Chumacero. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente anteriormente indicada;

Que, mediante proveído de fecha 05 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, declara procedente la ayuda económica solicitada, en virtud del Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, el Informe Social N° 003-2018-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP y el Visto Bueno del Titular del Pliego;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Sr. Jorge Noé López Chumacero, ex servidor de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)**, con la finalidad que sean utilizados para cubrir en parte sus gastos médicos, como un apoyo por parte de nuestra Institución.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT,OCI,OCARH(3),ARCHIVO(2)

Copias: 13.

MAC.



*César Augusto Reyes Peña*  
RECTOR



*Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo*  
SECRETARIO GENERAL

